

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA contra SAÚL SALGUERO

No.253684089001 2012 00008

Para los efectos legales y procedimentales a que diere lugar, téngase en cuenta que el demandado se ha notificado personalmente de la providencia que libró mandamiento ejecutivo y del que la corrigió, quien optó por guardar silencio, pues no propuso medio exceptivo alguno.

Una vez ejecutoriada esta decisión, la Secretaría remitirá el expediente al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifica por estado No. 040

de hoy 27 JUN 2013

El (la) Secretario(a), [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

28 DE JUNIO DE 2013. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EEJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

[Signature]

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

3 DE JULIO DE 2013. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

[Signature]

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

Jerusalén, 9 de julio de 2013. En la fecha anotada al Despacho del Señor Juez informando que quedó debidamente ejecutoriado el auto precedente.

La Secretaria/



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ